



Adjunto se traslada, para su dictamen por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 5.3.c) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, y de conformidad con el art. 18.3 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el expediente relativo al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se dispone la suspensión de la concesión de autorizaciones de comercialización y de apertura y funcionamiento de los establecimientos de juego y de la emisión de informes de consultas previas de viabilidad, en tanto se realiza la planificación de los mismos en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se indica que se solicita este dictamen por razones de urgencia, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2019, que declaró urgente la tramitación de este proyecto de decreto, con los efectos que determina el artículo 27.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; que para la emisión del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, se concretan en lo establecido en el artículo 23 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno. La finalidad de este decreto es evitar acciones especulativas durante el proceso de elaboración de la disposición de carácter general que puedan frustrar la regulación futura sobre la planificación que finalmente se adopte, haciéndola ineficaz.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

Enrique López López

Dña. Rocio Guerrero Ankersmit
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

